



MINISTERIO
DE SALUD

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



CONTRATO Nº 01/2020
LICITACION PÚBLICA NO. 01/2020
RESOLUCION DE ADJUDICACION NO. 01/2020
"PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS"
FONDOS GOES
PROVEEDOR EL UNICO

Nosotros, **ROBERTO ELIDUK FLORES REYES**, mayor de edad, doctor en medicina del domicilio de San Francisco Gotera, Morazán, con documento Único de Identidad Número y Numero de Identificación Tributaria Numero , según Acuerdo Numero DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO de fecha doce de julio de dos mil diecinueve, el Órgano Ejecutivo en el ramo de Salud y en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos ciento once de las Disposiciones Generales de Presupuesto y treinta y uno del Reglamento Interno de la Unidad y Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, **ACUERDA:** Asignar Funciones al Doctor Roberto Eliduk Flores Reyes, como Director Médico Regional y Departamental, en El Hospital Nacional Dr. Héctor Antonio Hernández Flores de San Francisco Gotera, a partir del día quince de julio del año en curso, y conforme al Artículo seis inciso final del Reglamento General de Hospitales, Artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, lo que me conceden facultades para firmar en el carácter en que actuó contratos como el presente, en representación de la Institución que en el transcurso del presente Contrato me denominara **El Hospital**; por una parte y por la otra el Licenciado **VÍCTOR MANUEL MENDOZA OSORIO**, mayor de edad, Empresario, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Documento de Único de Identidad número y con Número de Identificación Tributaria; . Número de Registro de IVA: cuarenta y un mil novecientos cuarenta y nueve – cuatro y con Matricula de la empresa numero dos cero cero dos cero dos siete cuatro dos tres siete siete cuatro cero uno cinco

cinco uno cinco seis, personería que acredita en su carácter de comerciante individual y con matrícula de Comercio Numero dos cero cero dos cero dos siete cuatro dos tres siete siete cuatro cero uno cinco cinco uno cinco seis, de fecha siete de marzo de dos mil diecinueve. Quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, convenimos en celebrar el presente contrato de alimentos que se registrá de acuerdo a las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO** El Contratista se compromete a suministrar al Hospital Nacional "Dr. Héctor Antonio Hernández Flores" de San Francisco Gotera, a precios firmes los renglones a él adjudicados de "Productos Alimenticios para personas", correspondientes al año dos mil veinte, según detalle:

REN	OFER	CODIGO	DESCRIP. DE PRODUCTO	U/M	CANT.	P/U	TOTAL
1	1	50101150	AZÚCAR MORENA, EMPACADA DE 5 LIBRAS, MARCA: DIZUCAR, ORIGEN: C.A. VTO. 6 MESES.	LB.	3500	\$ 0.43	\$ 1,505.00
2	1	50101500	MIEL DE ABEJA , BOTELLA PURA, SIN ADULTERAR, SIN RESIDUOS., MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 1 MES.	C/U	6	\$ 3.45	\$ 20.70
4	1	50102100	COCOA ,EMPAQUE DE 1 LIBRA, SIN AZÚCAR., MARCA: HERMEL, ORIGEN: C.A., VTO. 6 MESES.	LB.	30	\$ 3.40	\$ 102.00
5	1	50102160	FLOR DE JAMAICA EMPACADA, EN 1 LB, SIN RESIDUOS, SIN HUMEDAD., MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 1 MES.	LB.	80	\$ 3.40	\$ 272.00
6	1	50102400	TÉ DE MANZANILLA CAJA, DE 50 SOBRES, EN EMPAQUE MARCA RECONOCIDA, MARCA: MC CORMICK, ORIGEN: C.A., VTO. 5 MESES.	C/U	10	\$ 3.28	\$ 32.80
7	1	50104060	CARNE ANGELINA DE RES, CARNE DE RES FRESCA, DE RASTROS REGISTRADOS, CON RESPECTIVA ETIQUETA,, MARCA:	LB.	400	\$ 4.62	\$ 1,848.00

HOSPITAL NACIONAL "DR. HECTOR ANTONIO HERNANDEZ FLORES"
DE SAN FRANCISCO GOTERA
UACI

			MONTECILLO, NICABEEF, NUEVO CARNIC, ORIGEN: C.A., VTO. 15 DIAS.				
8	1	50104200	COSTILLA DE RES, CARNE DE RES FRESCA, DE RASTROS REGISTRADOS, MARCA: SUPER SELECTOS, DESPENSA DE DON JUAN , ORIGEN: C.A. VTO. 15 DIAS	LB.	300	\$ 3.66	\$ 1,098.00
9	1	50104360	LOMO ROLLIZO DE RES CARNE DE RES FRESCA, DE RASTROS REGISTRADOS, CON RESPECTIVA ETIQUETA, MARCA: MONTECILLO, NICABEEF, NUEVO CARNIC ORIGEN: C.A., VTO. 15 DIAS.	LB.	450	\$ 5.48	\$ 2,466.00
10	1	50104480	POSTA NEGRA DE RES CARNE DE RES FRESCA, DE RASTROS REGISTRADOS, CON RESPECTIVA ETIQUETA, MARCA: MONTECILLO, NICABEEF, NUEVO CARNIC, ORIGEN: C.A, VT. 15 DIAS	LB	400	\$ 3.78	\$ 1,512.00
11	1	50104260	HÍGADO DE RES FRESCO, SIN CONGELAR, MARCA: MONTECILLO, NICABEEF, NUEVO CARNIC, ORIGEN: C.A. VTO. 15 DIAS	LB.	100	\$ 1.68	\$ 168.00
12	1	50104620	SALON DE RES CARNE DE RES FRESCA, DE RASTROS REGISTRADOS, CON RESPECTIVA ETIQUETA, MARCA: MONTECILLO, NICABEEF, NUEVO CARNIC, ORIGEN: C.A, VTO. 15 DIAS	LB.	300	\$ 3.94	\$ 1,182.00
13	1	50105550	POLLO, POLLO FRESCO, ESPECÍFICAMENTE PECHUGA SIN ALA Y PIERNA-MUSLO, SIN CONGELAR, MARCA: SELLO DE ORO, ORIGEN: C.A., VTO. 15 DIAS	LB.	6000	\$ 1.59	\$ 9,540.00

HOSPITAL NACIONAL "DR. HECTOR ANTONIO HERNANDEZ FLORES"
DE SAN FRANCISCO GOTERA
UACI

14	1	50105710	CARNE MOLIDA DE POLLO, PECHUGA FRESCA MOLIDA, SIN CONGELAR, MARCA: SELLO DE ORO, ORIGEN: C.A, VTO. 15 DIAS	LB.	400	\$ 1.74	\$ 696.00
15	1	50106020	ARROZ ENTERO LIMPIO, SIN RESIDUOS AJENOS AL PRODUCTO, MARCA: EL ANGEL, ORIGEN: C.A., VTO. 6 MESES.	LB.	1000	\$ 0.46	\$ 460.00
17	1	50106060	HARINA DE ARROZ DE MARCA RECONOCIDA, EMPACADA EN 1 LIBRA, MARCA: 7 ESTRELLAS, NELLY, ORIGEN: C.A, VTO. 3 MESES	LB.	75	\$ 0.50	\$ 37.50
18	1	50106075	AVENA EN HOJUELAS, DE MARCA RECONOCIDA, AVENA EMPACADA EN 1 LIBRA COMERCIAL DE 360 GR, MARCA: QUAKER, ORIGEN: C.A., VTO. 4 MESES.	LB.	130	\$ 1.44	\$ 187.20
19	1	50106070	AVENA MOLIDA, DE MARCA RECONOCIDA, AVENA EMPACADA EN 1 LIBRA COMERCIAL DE 310 GR, MARCA: QUAKER, ORIGEN: C.A., CTO. 4 MESES	LB.	30	\$ 1.40	\$ 42.00
20	1	50106210	HARINA DE PAN SUAVE DE MARCA RECONOCIDA, EMPACADA, MARCA: MOLSA, DISTHARSA, ORIGEN: C.A, VTO. 3 MESES.	LB.	100	\$ 0.49	\$ 49.00
21	1	50106220	HOJUELAS DE MAÍZ, CAJA DE 530 GR., MARCA: KELLOGS, ORIGEN: C.A., VTO. 5 MESES.	C/U	120	\$ 3.85	\$ 462.00
22	1	50106240	MAICENA NORMAL DE MARCA RECONOCIDA, EMPACADA EN 1 LIBRA, MARCA: ALMEX, CORN STARCH, ORIGEN: C.A.,	LB.	200	\$ 0.72	\$ 144.00

			VTO. 6 MESES.				
25	1	50106510	PASTA PARA CHAO MEIN, PAQUETE DE 180 GR, MARCA: DRAGON, ORIGEN: C.A., VTO. 6 MESES.	C/U	150	\$ 0.87	\$ 130.50
26	1	50106520	PASTA TORNILLETES PAQUETE DE 200 GR, MARCA: INA, ORIGEN: C.A. VTO. 6 MESES.	C/U	250	\$ 0.49	\$ 122.50
28	1	50107010	ACHIOTE MOLIDO, PURO, SIN RESIDUOS. ,MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 1 MES	LB.	5	\$ 1.40	\$ 7.00
29	1	50107040	AJO FRESCO., MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 1 MES	LB.	40	\$ 1.70	\$ 68.00
31	1	50107140	CHILE HUACO, UNIDAD, DESHIDRATADO, MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 1 MES	C/U	70	\$ 0.49	\$ 34.30
32	1	50107160	CILANTRO, MAZO. , MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 10 DIAS	C/U	125	\$ 1.80	\$ 225.00
39	1	50107430	POLVO PARA HORNEAR, LIBRA, EMPAQUE DE 1 LIBRA, SIN HUMEDAD, MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 1 MES	C/U	4	\$ 1.80	\$ 7.20
41	1	50107490	SALSA INGLESA, FRASCO DE 290 ML, MARCA: PERRINS, ORIGEN: C.A.,VTO. 5 MESES	C/U	50	\$ 2.90	\$ 145.00
42	1	50107520	TOMILLO SECO, MOLIDO SIN ADULTERAR., MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 1 MES	OZ.	50	\$ 0.77	\$ 38.50
43	1	50107550	VINO BLANCO O TINTO, BOTELLA.MARCA: PRESIDENTE, ORIGEN: C.A., VTO. 5 MESES	C/U	40	\$ 5.19	\$ 207.60
45	1	50108260	GUINEO DE SEDA DE CAJA, GRANDE, MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 10 DIAS	C/U	4500	\$ 0.12	\$ 540.00

46	1	50108360	LIMÓN DE JUGO, CASI MADURO, MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 10 DIAS	C/U	4000	\$ 0.22	\$ 880.00
47	1	50108420	MANDARINA FRESCA, MEDIANA, MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 10 DIAS	C/U	1500	\$ 0.14	\$ 210.00
48	1	50108500	MANZANA EXPORTADA FRESCA, SIN MAGULLONES, GRANDE. MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 10 DIAS	C/U	5000	\$ 0.36	\$ 1,800.00
50	1	50108580	MELÓN FRESCO SIN MAGULLONES, GRANDE, MADURO Y DULCE., MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 10 DIAS.	C/U	720	\$ 1.23	\$ 885.60
51	1	50108640	NARANJA PARA FRUTA, UNIDAD, FRESCA, MADURA Y SIN AGULLONES, MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 10 DIAS	C/U	4500	\$ 0.14	\$ 630.00
53	1	50108780	PIÑA DE AZUCARÓN FRESCAS, MADURAS, DULCES, DE MEDIANA A GRANDE SIN MAGULLONES., MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 10 DIAS	C/U	700	\$ 1.27	\$ 889.00
54	1	50108820	SANDIA, FRESCAS, MADURAS, DULCES, GRANDE SIN MAGULLONES, MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 10 DIAS	C/U	500	\$ 1.91	\$ 955.00
55	1	50108840	TAMARINDO, LIBRA, MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 10 DIAS	C/U	120	\$ 1.33	\$ 159.60
56	1	50109100	ACEITE VEGETAL, BIDÓN DE 25 BOTELLAS , MARCA: SANTA CLARA, ORIGEN: C.A., VTO. 6 MESES.	C/U	35	\$ 26.90	\$ 941.50
62	1	50111235	LECHE EN POLVO	LB.	380	\$ 4.90	\$ 1,862.00

			DESCREMADA, PRESENTACIÓN BOLSA DE 400 GR, MARCA: DOS PINOS , ORIGEN: C.A., VT. 6 MESES.				
63	1	50111252	FORMULA ENTERA EN POLVO, INSTANTÁNEA, BOLSA DE 2,500 GR. MARCA: IRA 26, ORIGEN: C.A, VTO. 6 MESES.	C/U	250	\$ 22.80	\$ 5,700.00
64	1	50111360	QUESO DURO BLANDO,DE BUEN SABOR, NO SALADO,, MARCA: LACTEOS SAN JUAN , ORIGEN: C.A. VTO. 10 DIAS	LB.	1300	\$ 3.25	\$ 4,225.00
68	1	50111500	YOGURT, VARIOS SABORES. (NATURAL), MARCA: YES, ORIGEN: C.A., VTO. 15 DIAS	C/U	800	\$ 0.77	\$ 616.00
69	1	50112010	ARVEJA CHINA FRESCA, TIERNA Y VERDE. MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 10 DIAS.	LB.	50	\$ 1.97	\$ 98.50
70	1	50112050	CACAHUATE (MANÍ) SECO, LIMPIO, SIN HUMEDAD, EMPACADO. MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 1 MES	LB.	25	\$ 2.22	\$ 55.50
74	1	50116100	FLAN EMPAQUE CON ETIQUETADO CORRECTO. MARCA: DE LA FAMILIA, ORIGEN: C.A., VTO. 6 MESES	LB.	30	\$ 1.49	\$ 44.70
75	1	50116140	GELATINA, DIFERENTES SABORES EMPAQUE CON ETIQUETADO CORRECTO. MARCA: DE LA FAMILIA, ORIGEN: C.A., VTO. 6 MESES.	LB.	75	\$ 1.49	\$ 111.75
76	1	50116180	INCAPARINA EMPAQUE SELLADO CON ETIQUETADO CORRECTO. MARCA: INCAPARINA, ORIGEN: C.A., VTO. 5	LB.	600	\$ 1.48	\$ 888.00

HOSPITAL NACIONAL "DR. HECTOR ANTONIO HERNANDEZ FLORES"
DE SAN FRANCISCO GOTERA
UACI

			MESES.				
77	1	50116280	PASTA DE TOMATE, LATA de 170 gr , MARCA: KERNS, ORIGEN: C.A., VTO. 5 MESES.	C/U	250	\$ 0.82	\$ 205.00
78	1	50116320	SAL COMÚN YODADA , MARCA: PICAPIEDRA, ORIGEN: C.A., VTO. 6 MESES	LB.	300	\$ 0.12	\$ 36.00
81	1	50119060	APIO, MAZO FRESCO, VERDE SIN MARCHITAR, MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 10 DIAS.	C/U	50	\$ 1.90	\$ 95.00
82	1	50119080	AYOTE TIERNO, UNIDAD FRESCO, MEDIANO, SIN MAGULLONES., MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 10 DIAS	C/U	300	\$ 0.49	\$ 147.00
83	1	50119130	BRÓCOLI, RED. FRESCO, VERDE, RED DE 12 BRÓCOLI GRANDES, MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 10 DIAS	C/U	55	\$ 9.98	\$ 548.90
85	1	50119170	CHILE DULCE VERDE MEDIANO, SIN MAGULLONES, MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 10 DIAS	LB.	780	\$ 0.58	\$ 452.40
86	1	50119190	CHIPILÍN, MAZO. FRESCO, MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 10 DIAS	C/U	40	\$ 1.10	\$ 44.00
87	1	50119220	COLIFLOR, RED. FRESCO, RED DE 12 UNIDADES MEDIANO A GRANDES, .MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 10 DIAS	C/U	30	\$ 15.50	\$ 465.00
89	1	50119260	ESPINACA, MAZO. MARCA: S/M, ORIGEN: C.A, VTO. 10 DIAS	C/U	120	\$ 1.80	\$ 216.00
91	1	50119330	HIERBA BUENA, MAZO. MARCA: S/M, ORIGEN: C.A, VTO. 10 DIAS	C/U	30	\$ 1.80	\$ 54.00
92	1	50119360	LECHUGA REPOLLADA, UNIDAD, MARCA: S/M, ORIGEN: C.A, VTO. 10 DIAS	C/U	600	\$ 0.97	\$ 582.00

93	1	50119380	MORA, MAZO. FRESCA, VERDE, MARCA: S/M, ORIGEN: C.A. VTO. 10 DIAS	C/U	40	\$ 1.80	\$ 72.00
94	1	50119400	PEPINO, UNIDAD FRESCO, VERDE, MARCA: S/M, ORIGEN: C.A, VTO. 10 DIAS	C/U	700	\$ 0.24	\$ 168.00
95	1	50119410	PEREJIL, MAZO. FRESCO, VERDE, MARCA: S/M, ORIGEN: C.A, VTO. 10 DIAS	C/U	40	\$ 1.80	\$ 72.00
97	1	50119490	REMOLACHA POR UNIDAD, MEDIDA MEDIANA-GRANDE, MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 10 DIAS.	C/U	800	\$ 0.29	\$ 232.00
98	1	50119510	REPOLLO, UNIDAD , MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 10 DIAS.	C/U	80	\$ 1.12	\$ 89.60
99	1	50119520	RETOÑO DE SOYA , MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 10 DIAS	LB.	35	\$ 1.80	\$ 63.00
101	1	50119650	ZANAHORIA, RED. FRESCA, RED DE 35 LIBRAS, CON TALLO, SIN PODREDUMBRE , MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 10 DIAS.	C/U	52	\$ 13.80	\$ 717.60

TOTAL..... \$48,561.45

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES Forman parte integrante de éste contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: **a)** Las Bases de Licitación Pública **No. 01/2020 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS"**, **b)** La oferta del contratista presentada en el Hospital Nacional "Dr. Héctor Antonio Hernández Flores" San Francisco Gotera el día treinta y uno de enero de dos mil veinte, **c)** La Resolución de Adjudicación **No. 01/2020**. **d)** Las Garantías y **e)** Otros documentos que emanen del contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerá en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE ENTREGA.** EL CONTRATISTA se obliga a

entregar los Renglones siguientes: **1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 28, 29, 31, 32, 39, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 62, 63, 64, 68, 69, 70, 74, 75, 76, 77, 78, 81, 82, 83, 85, 86, 87, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 97, 98, 99, 101.** Según necesidad, previa solicitud de la jefe del departamento de alimentación y dietas según horario siguientes de 7:30 am a 3:30 pm a partir de la fecha de firma de contrato. **CLAUSULA CUARTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO DE ENTREGA.** Si el **CONTRATISTA** se atrasare en el plazo de entrega del suministro, por causas de Fuerza Mayor o caso Fortuito debidamente justificado y documentado, el **Hospital** podrá prorrogar el plazo de entrega. **EL CONTRATISTA** dará aviso por escrito al **Hospital** dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, siempre y cuando este aviso esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el **Hospital** deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una Resolución Modificativa de Contrato autorizada por el Titular del Hospital y el Contratista. Y no dará derecho al **CONTRATISTA** a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del **CONTRATISTA** al solicitar pedidos de alimentos para personas sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. **CLAUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO** El monto total del presente contrato es de **CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO 45/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$48,561.45).** Que el Hospital Nacional "Dr. Héctor Antonio Hernández Flores" de San Francisco Gotera, pagará al contratista ó a quién éste designe legalmente por el suministro objeto de éste contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **CLAUSULA SEXTA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO.** El HOSPITAL, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato, ha constituido el cifrado presupuestario **2020-3225-3-02-02-21-1-54101** por la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO 45/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$48,561.45).** La cual queda automáticamente

incorporada al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario el HOSPITAL podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. **CLAUSULA SEPTIMA: CONDICION Y FORMA DE PAGO.** El Hospital efectuara el pago por el bien o servicio recibido a entera satisfacción, en un plazo no mayor de **SESENTA DIAS (60)** después de entregado el quedan. El pago se hará en Abono a Cuenta, para lo cual el contratista deberá enviar por escrito la información siguiente: **Número de Cuenta del Banco, Nombre de la Cuenta, Tipo de Cuenta.** La cancelación de las facturas respectivas será depositada en el Banco antes mencionado, por la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del Hospital Nacional "Dr. Héctor Antonio Hernández Flores" de San Francisco Gotera, en dólares de los Estados Unidos de Norte América, posterior de recibir toda la documentación completa, aprobada y presentando en el lugar de entrega señalado en este contrato, Factura Consumidor Final Duplicado Cliente y cinco (5) copias a nombre del Hospital Nacional Dr. Héctor Antonio Hernández Flores de San Francisco Gotera, reflejando además el Número de Licitación, Número de Resolución, Número de Contrato, Código del Producto, Numero de compromiso Presupuestario, Descripción de la Mercadería, Renglón, Unidad de Medida, Cantidad del Suministro, Valor Unitario y Valor Total, tomando únicamente **dos dígitos** en las cantidades; sean estas entregas parciales o totales conforme a lo descrito en la presente factura; **y además deberán retener el 1% de IVA por cada Factura presentada;** y con ella Acta de Recepción Original, **CLAUSULA OCTAVA: CESION.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier titulo los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIAS.** El contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital Nacional Dr. Héctor Antonio Hernández Flores de San Francisco

Gotera, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las Garantías siguientes: **Garantía de Cumplimiento de Contrato** por un valor de **CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE 37/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$5,827.37)**. Equivalente al doce por ciento (12%) del valor total del contrato, la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato, deberá presentarse dentro de los **CINCO DIAS HABILES** siguientes a la fecha de distribución del presente contrato al contratista y estará vigente **TREINTA DÍAS** después de vencido el contrato y haber recibido en su totalidad y a entera satisfacción los productos de acuerdo al acta de recepción. La Garantía deberá presentarse en la UACI del Hospital Nacional "Dr. Héctor Antonio Hernández Flores" de San Francisco Gotera Ubicado en Final Avenida Thompson Norte Barrio La Cruz, San Francisco Gotera, Departamento de Morazán. **CLAUSULA DECIMA: MULTAS POR ATRASO.** Cuando el CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y sus reformas de fecha 11 de junio de dos mil once, en todo caso la multa mínima a imponer por incumplimiento relacionado a la contratación de obras bienes y servicios adquiridos por la Licitación o Concurso Público será el equivalente de un salario mínimo al sector comercio y los efectos del Art. 159 de la LACAP, el pago de la multa no exime al CONTRATISTA de las obligaciones que se establece en este contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RECEPCION DEL PRODUCTO:** los alimentos se recibirán en la cocina del Hospital Nacional Dr. Héctor Antonio Hernández Flores, de San Francisco Gotera , Ubicado en Final Avenida Thompson Norte Barrio la Cruz San Francisco Gotera Departamento de Morazán, el Guardalmacén procederá a verificar en compañía de la jefe de alimentación y Dietas si los productos están acorde al contrato y hará la recepción correspondiente la verificación mencionada se efectuará en presencia del contratista o de un delegado que este nombre para tal efecto, si este así lo requiere, a fin de confrontar la correspondencia entre lo entregado, lo relacionado en la factura, lista de empaque y lo

establecido en el presente contrato, identificando las posibles averías, faltantes o sobrantes que se produzcan o encuentren y levantándose y firmándose el acta de recepción correspondiente. De acuerdo al proceso de control que este tenga. Para darle estricto cumplimiento a las obligaciones de la presente cláusula, de acuerdo al art. 19 y 20 literal "O" del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública quedando acreditada la **Licda. Gisela Andreina Guardado Gutiérrez**, como administradora del contrato, quien es la Nutricionista del Departamento de Alimentación y Dieta, quien deberá dar estricto cumplimiento al presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA ADMINISTRACION DE CONTRATO**, el seguimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la administradora de contrato la **Licda. Gisela Andreina Guardado Gutiérrez**, teniendo como atribuciones las establecidas en el art. 122, 82 Bis de la LACAP, y todo lo regulado al caso en el RELACAP. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACION DEL CONTRATO**. El HOSPITAL podrá dar por extinguido el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: **a) El CONTRATISTA** no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; **b) La mora del CONTRATISTA** en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual; **c) El CONTRATISTA** entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato. Y **d) Por mutuo acuerdo** entre ambas partes ó vencimiento del mismo. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Licitación Pública **No. 01/2020**, EL HOSPITAL podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al HOSPITAL, para

corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el HOSPITAL dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el HOSPITAL, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. En caso que el contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, el HOSPITAL, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo, lo que deberá notificar por escrito al contratista, por medio de la **Administradora del Contrato la Licda. Gisela Andreina Guardado Gutiérrez. CLAUSULA DECIMA QUINTA: MODIFICACIONES.** Si dentro del periodo fiscal hubieren necesidades propias del HOSPITAL, EL CONTRATISTA deberá estar en la Capacidad de aceptar incrementos de los alimentos, contratados, hasta en un porcentaje máximo del **veinte por ciento (20%)** del valor total del mismo; estas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización legal del Titular del Hospital y se formalizara a través de Resolución Modificativa de Contrato. Teniendo LA CONTRATISTA que entregar las Garantías de Cumplimiento de Contrato, correspondientes al monto que se ha incrementado. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: VIGENCIA** la vigencia de este contrato será a partir del día en que al **CONTRATISTA** se le entregue copia del mismo, debidamente legalizado y finalizará hasta que las partes hayan cumplido totalmente sus obligaciones, incluso en sus prorrogas si las hubiere. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: VIGESIMA: JURISDICCION** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador, El Salvador. **EL CONTRATISTA** renuncia, en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el HOSPITAL quién lo exime de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país, sometiéndonos a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta ciudad. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: NOTIFICACIONES** Las notificaciones entre las partes



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL "DR. HECTOR ANTONIO HERNANDEZ FLORES"
DE SAN FRANCISCO GOTERA
UACI

deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: **El Hospital Nacional "Dr. Héctor Antonio Hernández Flores" de San Francisco Gotera**, Ubicado en Final Avenida Thompson Norte, Barrio La Cruz, San Francisco Gotera, Departamento de Morazán Teléfonos 2645- 7100 ext. 7155, (Cocina); 2645-7154 (Almacén) o a la dirección juportillo@salud.gob.sv o rosydecruz06@gmail.com. EL **CONTRATISTA: PROVEEDOR EL UNICO**. Calle las Brisas poniente N° 19 Colonia San Ramón, mejicanos, San Salvador, Contacto Roxana Martínez, Tel. 2284-3629. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Francisco Gotera, a los tres días del mes de marzo de dos mil veinte.

DR. ROBERTO ELIDUK FLORES REYES

TITULAR

LIC. VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO

CONTRATISTA

LIC. EDWIN HERNAN MARAVILLA MARTINEZ

ASESOR JURIDICO



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL "DR. HECTOR ANTONIO HERNANDEZ FLORES"
DE SAN FRANCISCO GOTERA
UACI

Leyes de éste país, sometiéndonos a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta ciudad. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: NOTIFICACIONES** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: **El Hospital Nacional "Dr. Héctor Antonio Hernández Flores" de San Francisco Gotera**, Ubicado en Final Avenida Thompson Norte, Barrio La Cruz, San Francisco Gotera, Departamento de Morazán Teléfonos 2645- 7100 ext. 7155, (Cocina); 2645-7154 (Almacén) o a la dirección juportillo@salud.gob.sv o rosydecruz06@gmail.com. **EL CONTRATISTA: PROVEEDOR EL UNICO.** Calle las Brisas poniente N° 19 Colonia San Ramón, mejicanos, San Salvador, Contacto Roxana Martínez, Tel. 2284-3629. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Francisco Gotera, a los tres días del mes de marzo de dos mil veinte.



DR. ROBERTO ELIDUK FLORES REYES
TITULAR



LIC. VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO
CONTRATISTA



LIC. EDWIN HERNAN MARAVILLA MARTINEZ
ASESOR JURIDICO